



Convocatoria del XXIII Premio de *poesía infantil* "Luna de aire" del Centro de Estudios de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil de la Universidad de Castilla-La Mancha (CEPLI) para el año 2025

El CEPLI (Centro de Estudios de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil) de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el patrocinio del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social, y la colaboración de la editorial SM, convoca el XXIII Premio «Luna de aire» de poesía infantil, con el fin de promocionar la creación poética para niños.

Por ello, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria del premio Luna de aire, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

El CEPLI (Centro de Estudios de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil) de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el patrocinio del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social y la colaboración de la editorial SM, convoca el XXIII Premio «Luna de aire» de poesía infantil (2025), con el fin de promocionar la creación poética para niños.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán concurrir a este premio todos los autores mayores de 18 años que lo deseen, de cualquier nacionalidad, con una sola obra por autor.

Se debe cumplir el requisito de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Director del CEPLI.
2. Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la dirección cepli@uclm.es.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta las 23:59 horas (hora local peninsular de España) del día **30 de septiembre de 2025**.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
 - Obra en dos archivos en formato pdf: uno con el poemario; y el otro, con los datos de identificación del autor/a. El nombre de los ficheros contendrá el pseudónimo elegido por el/la autor/a, además de la identificación del fichero (Ej. XXXX_POEMARIO y XXX_PSEUDÓNIMO). El fichero del poemario irá sin ningún tipo de firma o grafía que permita identificar la auditoría.
 - La autorización sobre derechos de autor cumplimentada y firmada, en el formato del anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha".
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.

ID. DOCUMENTO	3zx1N78hgF		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-03-2025 10:19:45	
 3zx1N78hgF			

- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía

- El premio consistirá en tres mil euros (3.000), al cual se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
- Además, el libro premiado será editado y comercializado por la editorial SM en la colección Luna de aire.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

- La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de tres mil euros (3.000) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0105000/455A/22610, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
- El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
- El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- El ganador del concurso se compromete a entregar la obra (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.
- Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio Luna de aire concedido por CEPLI el año 2025.
- Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Este premio es incompatible con otros premios recibidos previamente por la misma obra, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Características de las obras y descripción del desarrollo del concurso

- Se concursará con un libro de poemas, de tema libre, que contenga un mínimo de 20 poemas y un máximo de 30, y con extensión entre 250 y 400 versos.
- Las obras presentadas, escritas en lengua castellana, deberán ser originales e inéditas. No se admitirán aquellas obras que sean traducción o adaptación de otros originales.

ID. DOCUMENTO	3zx1N78hgF		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-03-2025 10:19:45	
 3zx1N78hgF			

3. Las deliberaciones del jurado se realizarán manteniendo el anonimato de los autores y se procederá a abrir la plica del ganador con sus datos identificativos una vez acordado este en los términos establecidos en la base décima.
4. La valoración de las obras presentadas se estructura en dos fases
 - 1ª Fase: lectura de los poemarios por los especialistas de las comisiones lectoras y selección de las obras finalistas.
 - 2ª Fase: selección del poemario premiado por el jurado que se ha elegido para el Premio entre las obras seleccionadas en la 1ª fase en base a los criterios y el procedimiento establecidos en la base décima.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al CEPLI, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web <https://www.uclm.es/es/centros-investigacion/CEPLI>
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: CEPLI (Premio de poesía infantil) Universidad de Castilla-La Mancha. Facultad de CC. de la Educación y Humanidades.
 Dirección: Avenida de Los Alfares, 44 16071 CUENCA (España)
 Email: cepli@uclm.es
 Teléfono: +34 926 05 37 02

Décima. Jurado, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. El jurado estará compuesto por especialistas en literatura infantil, profesores, editores y críticos literarios y sus identidades se harán públicas antes de su constitución.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán a las obras indicadas en la 2ª fase del punto 4º de la base octava para la selección de la obra premiada son los siguientes:
 - o Calidad literaria (7 puntos)
 - o Adecuación a la edad (2 puntos)
 - o Posibilidades editoriales de la obra (1 punto)
4. El jurado podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente galardonada.
5. Con todo lo anterior, el Jurado formulará la propuesta de concesión, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico de contacto que indiquen en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del CEPLI. Asimismo, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
7. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
8. El premio puede ser declarado desierto por el jurado.

ID. DOCUMENTO	3zx1N78hg6f		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-03-2025 10:19:45	
 3zx1N78hg6f			

9. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.
10. El fallo del jurado se hará público en octubre de 2025.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido Director del CEPLI. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. Los originales no premiados no se devolverán.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores de las obras ganadoras cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria, para ser editados y comercializados por la editorial SM en la colección Luna de aire.

Décimo quinta. Exposición de las obras seleccionadas y premiadas

En aquellos casos en que esté previsto que se celebre alguna exposición con las obras seleccionadas y premiadas, las personas autoras cederán aquellas en depósito a favor de la Universidad de Castilla-La Mancha, de

ID. DOCUMENTO	3zx1N78hgF		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-03-2025 10:19:45	
			
3zx1N78hgF			



conformidad con las presentes bases, a título gratuito, durante el plazo, la finalidad y en los términos establecidos en el anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Décimo sexta. Devolución de las obras

Las obras presentadas al concurso y que no hayan sido premiadas no se devolverán y serán destruidas.

Décimo séptima. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo octava. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

El Rector

P.D. El Vicerrector de Cultura, Deportes y Compromiso Social
de la Universidad de Castilla-La Mancha

César Sánchez Meléndez

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

ID. DOCUMENTO	3zx1N78hgF		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-03-2025 10:19:45	
 3zx1N78hgF			

ANEXO I: Solicitud de participación individual en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Convocatoria del XXIII Premio de poesía infantil "Luna de aire" del Centro de Estudios de Promoción de la Lectura y Literatura Infantil de la Universidad de Castilla-La Mancha (CEPLI) para el año 2025		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título de la obra o trabajo presentado:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (CEPLI). UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CUENCA

ID. DOCUMENTO	3zx1N78hgF		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-03-2025 10:19:45	
 3zx1N78hgF			



Anexo II: CESIÓN DE DERECHOS DE CONTENIDOS A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DEL CEDENTE

Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):

DATOS DEL CESIONARIO:

Universidad de Castilla-La Mancha
C/ Altagracia, nº 50. 13071, Ciudad Real
CIF: Q-1368009E

OBJETO DE LA CESIÓN

Datos del documento o contenidos objeto de la cesión (nombre, fecha, finalidad, etc.):

- Título del poemario:
- Fecha:
- Finalidad: en caso de resultar premiado, el poemario será editado y comercializado por la editorial SM en la colección Luna de aire

CONDICIONES DE LA CESIÓN

El **CEDENTE** cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

El **CEDENTE** declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

El **CESIONARIO** se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

El **CESIONARIO** se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquier actividad de difusión que realice de los mismos.

El **CEDENTE** acepta que:

- a) La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
- b) El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
- c) El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Y en prueba de conformidad, firma la presente en a de de 20

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	3zx1N78hgF		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		07-03-2025 10:19:45	
 3zx1N78hgF			